



De veinte maravedis

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

No las grabas al Sr. Conregidor, por sus Verdades of
descos en alivio de este publico: Tornado se Cuv Generalm.^{te}
al primer Cavildo hordinario, para tratar, Confesur y Re
soluer. Sobre esta proposicion, Cuya Citacion se ha de por
fian. Laguna, Es. Veniente dlos deste Ayuntamiento.

para que pueda mas bien instruir a los Cavaleros Nro.
de la dependencia que lo motiva.

Valor delos prop.

La Dn. averda que el Contrador de propios, forme Resci
ficar. El Valor que hubieron por arrendamiento, o adminis
tracion en el año pasado de mill setecientos quarenta y ocho,
et Nro. mo lo que en las Cuentas; Comprehendi
do asi mismo en ellas las Cargas que sobresuieren y demas gas
tos que se separaron de su producido, como precisos y el Venefi
cio Comien de estos Venios, y los demas que pudieren haber
specido en arrendamiento de D. D. Servicio; todo con bastante dis
tincion y Claridad, a fin de que en prompto este docum. p. a los
Señores que Combengan en el nuevo proyecto de la Nueva Conti
nucion que se va ha establecer segun lo que Comprehende
el Edicto y Vando que se ha publicado.

Nota //

Se leyeron las novras dlos averdos de Cavildo hordinario an
torcedente; La Dn. quedo en su inteligencia.

D. Diego Juan
Luzuriaga

Interr...

D. Joseph Rubio
Alcaraz

cedro faxo. Calderon

